

INVITACIÓN A CONCURSO DE PROPUESTAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO RUTA

1. La presente tiene por objeto invitar a la presentación de una propuesta para servicios de consultoría respecto del proyecto de referencia. Su propuesta podría constituir la base de un contrato entre su entidad y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (en adelante la UNOPS).
2. La presente invitación contiene los siguientes documentos, a fin de posibilitar a Uds. la preparación de una propuesta:
 - a) Anexo I: Términos de Referencia (TdR), que contienen una descripción de los requerimientos de la UNOPS para los cuales se pretende contratar servicios;
 - b) Anexo II: Formato de carta de presentación de propuesta, que debe ser utilizado en la presentación de su propuesta; y
 - c) Anexo III: modelo del contrato de prestación de servicios, incluyendo las Condiciones Generales de la UNOPS para contratación de servicios profesionales.
3. Esta carta no podrá interpretarse como una oferta de contratación con su firma o entidad.

Forma de presentación

4. Su propuesta deberá ser redactada en castellano.
5. Su propuesta deberá contener los siguientes documentos:
 - a) Carta de presentación de la propuesta;
 - b) Componente técnico, y
 - c) Componente de precio.
6. Su propuesta deberá ser remitida por vía electrónica en archivos de Word, separados, a la siguiente dirección: mrgomez@ruta.org con copia a egavarrete@ruta.org , o bien, presentada físicamente en duplicado, con un ejemplar marcado “ Original” y el otro “Copia” a la siguiente dirección:

RUTA – Concurso para Evaluación Externa
Barrio Escalante – del Parque Francia 25 mts al Sur
Casa #342, San José, Costa Rica, C.A.
7. Las propuestas deberán ser recibidas por la UNOPS conforme lo indicado anteriormente a más tardar a las 17:00 horas del día 12 de marzo de 2010. Las propuestas recibidas con posterioridad a dicha fecha y hora límite podrán ser rechazadas. La UNOPS, a su entera discreción, podrá extender la fecha límite de presentación de propuestas mediante notificación escrita por el mismo medio de difusión de esta invitación. También podrá la

UNOPS modificar el contenido de la presente invitación, ya sea a iniciativa propia o a instancia de peticiones de aclaración de una o varias entidades.

8. Su propuesta deberá ser válida durante 90 días a contar desde la fecha límite de presentación. La UNOPS empleará sus mejores esfuerzos en seleccionar una propuesta en dicho plazo.
9. Una vez establecido el contrato con la firma ganadora, las actividades deberán comenzar a más tardar una semana después.
10. Si consideran Uds. que su entidad no cuenta con la experiencia o los recursos necesarios para realizar las actividades objeto de la presente invitación, no existe inconveniente en que se asocien con otra entidad, al fin de proponer un mayor rango de experiencia. Las entidades de consultoría, industriales o de construcción con las que esté asociada su entidad podrán perder su elegibilidad para participar en procedimientos de selección de servicios, bienes u obras que resulten o estén asociados con el proyecto del que forma parte la presente invitación.
11. El coste de preparación de la propuesta, incluyendo el de los viajes que sean necesarios a tal efecto, no es reembolsable ni puede incluirse como coste directo de las actividades.
12. Cualquier petición de aclaración deberá ser dirigida al correo egavarrete@ruta.org. Cualquier respuesta escrita a una petición de aclaración podrá ser copiada a otras entidades participantes del concurso, a la discreción de la UNOPS.
13. Les agradeceríamos nos informaran por correo electrónico a la siguiente dirección: egavarrete@ruta.org tan pronto como sea posible de su intención de presentar una propuesta.

Contenido de la Propuesta

Componente Técnico

14. El componente técnico de su propuesta deberá ser presentado en forma concisa y estructurado como sigue, incluyendo al menos la siguiente información:

- a) Descripción de la entidad y sus cualificaciones.

Breve descripción de la entidad y resumen de experiencia reciente en servicios similares a los que se licitan, incluyendo experiencia en los países en cuestión. También deberá aportarse información que facilite la evaluación de su entidad en cuanto a los recursos financieros y de gestión, así como su fiabilidad para prestar los servicios requeridos.

- b) Comprensión de los requerimientos de servicios, incluyendo supuestos de hecho.

Deberán incluirse supuestos de hecho y comentarios a los datos e información contenida en los TdR del presente concurso (Anexo I). Los adjunto a la presente

invitación, describen detalladamente los necesarios contenidos de su propuesta técnica sobre este punto.

c) Propuesta de enfoque, metodología, plazos y resultados.

Comentarios y sugerencias respecto de los TDR, así como una descripción detallada de la manera en que su entidad respondería a los mismos, de acuerdo a los requerimientos indicados en los TdR (Anexo I). Deberán incluirse el número de días/persona para cada especialidad que Uds. consideren necesarios para completar las actividades en su totalidad, así como el número de días/persona de misión en el extranjero del personal propuesto. Estimamos que los servicios solicitados requieran un total de aproximadamente 90 días/persona; además, para realizar la evaluación es necesario que se lleven a cabo misiones en al menos 5 de los países de ejecución del proyecto RUTA, es decir: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

d) Propuesta de estructura del equipo de trabajo.

Composición del equipo propuesto para desarrollar tareas en el país en cuestión y en su sede de negocios, y las tareas que serían asignadas a cada profesional propuesta/o. Se deberá adjuntar un organigrama describiendo las líneas de supervisión, junto con una descripción de la organización del equipo.

e) Miembros propuestos para el equipo.

Curriculum vitae de las y los profesionales propuestos para su equipo.

Componente de Precio

15. El componente de precio deberá indicar, por separado, una oferta de precio total en dólares USA o la moneda del país de la entidad. Si optan Uds. por lo segundo, la UNOPS convertirá su propuesta a dólares USA, al único objeto de evaluación, mediante la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor a la fecha límite de presentación de propuestas.
16. El componente de precio deberá contener una carta de presentación en la que su representante debidamente autorizado deberá expresar en forma inequívoca:
 - a) un resumen del precio, y
 - b) su período de validez.
17. Al preparar su propuesta, tengan en cuenta las disposiciones del Anexo III en cuanto a pagos anticipados, deducciones, garantías de cumplimiento, etc.
18. Además, el componente de precio debe cubrir todos los servicios requeridos y detallar lo siguiente:
 - a) la tarifa diaria por cada miembro del equipo propuesto, el total de día efectivos de trabajo asignados y el total del precio del rubro de remuneración del personal;

- b) una tarifa global por persona/día para cubrir costos y gastos de subsistencia para cada uno de los miembros del equipo durante misiones fuera de su sede (indicando el número de días por cada país) y el total requerido para este rubro para el conjunto del personal durante todo el periodo de prestación de servicios;
 - c) un importe global para cubrir todos los gastos de viaje y asociados al mismo (indicando el número de viajes para cada miembro del equipo);
 - d) otros costes, según proceda (indicar naturaleza y desglose);
 - e) resumen del coste total de los servicios propuestos. [NOTA: La remuneración recibida por su entidad se encuentra normalmente exenta de impuestos en el país receptor de asistencia]; y
 - f) el calendario de pagos propuesto, que serán realizados en la moneda de la propuesta.
19. Deberán asimismo indicarse los comentarios y reservas al modelo de contrato incluido en el Anexo III a la presente invitación.

Disposiciones en cuanto al pago

20. Con carácter general, la UNOPS no efectúa pagos anticipados, sino luego de la prestación de los servicios o la consecución de etapas descritas en el contrato. (Ver Sección 3.4 del Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, adjunto como Anexo III).
21. En caso de que su entidad solicite un pago anticipado, deberá justificarse el importe del mismo, las razones para su petición, e incluirse un detalle del importe requerido por cada concepto y un calendario de utilización del pago anticipado. En cualquier caso, queda a la entera discreción de la UNOPS la determinación de si el pago anticipado es concedido, así como el importe del mismo y las condiciones a las que éste se sujete
22. Cualquier petición de pago adelantado deberá justificarse y documentarse en la oferta financiera. Adicionalmente, deberán Uds. remitir documentación acerca de la situación financiera de su entidad, estados financieros auditados al 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, e incluir esta documentación en su oferta financiera. Podrá requerirse información adicional en el momento de las negociaciones del contrato con el licitante seleccionado, con carácter previo a la decisión final sobre el pago anticipado.

Evaluación de Propuestas

23. Se utilizará un procedimiento en dos etapas para la evaluación de propuestas. Se completará la evaluación técnica antes de abrir y comparar el componente de precio. Solamente se abrirá el componente de precio de las entidades que hayan sido evaluadas satisfactoriamente en cuanto al componente técnico. El número máximo de puntos que puede obtener una entidad es 120.
24. El componente técnico, con un valor máximo de 100 puntos, se evaluará como sigue:

- a) la fiabilidad general y experiencia de la entidad, así como su capacidad en el área específica de los servicios requeridos: máximo 10 puntos
 - b) el enfoque al responder a los TDR y el plan de trabajo detallado: máximo 50 puntos
 - c) las cualificaciones y competencia del personal propuesto: máximo 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - i) sus cualificaciones generales y formación: máximo 5 puntos
 - ii) su experiencia previa relevante e idoneidad para prestar los servicios requeridos: máximo 30 puntos
 - iii) su competencia y experiencia en la región: máximo 5 puntos.
25. El componente de precio de cualquier propuesta será evaluada únicamente si el componente técnico de la misma propuesta recibe al menos 70 puntos. Las propuestas cuyo Componente Técnico no alcance el puntaje mínimo no serán elegibles de continuar en el proceso de evaluación, y el correspondiente sobre marcado con componente de precio no serán abiertos.
26. El número máximo de puntos para el componente de precio es 20. Dicha cantidad máxima de puntos será otorgada a la propuesta de menos precio; las demás propuestas recibirán puntos de forma inversamente proporcional, es decir:

Puntos para el componente de precio de una propuesta que será evaluada =

$$\frac{[\text{Máximo número de puntos para el componente de precio}] \times [\text{Precio de la Propuesta más baja}]}{[\text{Precio de la propuesta que será evaluada}]}$$

27. La UNOPS no está obligada a seleccionar a ninguna de las entidades que hayan presentado propuestas. Además, dado que el contrato se adjudicará a la entidad que se considere más conveniente para cumplir con los requerimientos del Proyecto, con la debida consideración a los principios generales de la UNOPS, incluyendo eficiencia y economía, la UNOPS no está obligada de forma alguna a seleccionar la propuesta que ofrezca el precio más bajo.

Requisitos obligatorios para hacer negocios con UNOPS

28. Una condición necesaria para hacer negocios con UNOPS es que tanto los proveedores como sus filiales, agentes, intermediarios y comitentes colaboren con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS, por sus siglas en inglés) de la ONU en sus investigaciones, cómo y cuándo sea necesario. Dicha cooperación incluirá, entre otros, el acceso a todos los trabajadores, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como la presentación de todos los documentos que se soliciten, incluyendo los estados financieros.
29. La ausencia de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNOPS rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados de UNOPS.

Elegibilidad de los proveedores:

30. En el momento de la presentación de ofertas, no tendrán derecho a presentar una oferta:

- a) Los proveedores que ya estén suspendidos por UNOPS.
- b) Los proveedores que sean mencionados en la lista de Terroristas 1267 de las Naciones Unidas, emitida por la resolución del Consejo de Seguridad 1267, que establece un régimen de sanciones para cubrir las personas y entidades asociadas con Al-Qaida y/o los Talibanes.
- c) Los proveedores que ya estén suspendidos por el Departamento de Adquisiciones de las Naciones Unidas y del PNUD;

31. La información relativa a la impugnación de las adjudicaciones se puede encontrar en:

<http://www.unops.org/Espanol/whatwedo/procurement/Paginas/Procurementpolicies.aspx>

Anexos:

Anexo 1: Términos de referencia EVALUACIÓN EXTERNA DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO RUTA

Anexo 2:

Anexo 3:

**ANEXO I:
TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN EXTERNA DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO RUTA**

Abreviaturas y siglas

TdR	Términos de Referencia de esta evaluación
RUTA	Unidad Regional de Asistencia Técnica
EVEX	Evaluación Externa
EE	Equipo Evaluador
CdG	Comité de Gestión de la Evaluación
OECD/DAC	Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo

1. Introducción

Se describe a continuación la Evaluación Externa de Medio Término (EVEX) para el período 2008-2011 del proyecto RUTA. Estos Términos de Referencia (TdR) constituyen la base principal para la evaluación de propuestas metodológicas y la selección del equipo de evaluadores externos (EE).

El diseño final de la evaluación aquí descrita incorporará la metodología y otros elementos sugeridos en la propuesta seleccionada y aprobados por el Comité de Gestión de la evaluación (CdG), que estará compuesto por el Director de RUTA y las coordinadoras de las áreas de Planificación, Seguimiento y Evaluación y Desarrollo institucional.

El costo de la evaluación externa se financiará de los recursos con que RUTA cuenta para procesos operativos aportados por las agencias socias.

2. Contexto

El contexto regional

La Centroamérica de 2010 y de los próximos años enfrenta una nueva y más compleja situación internacional, que plantea desafíos que amenazan con profundizar agudizar la pobreza en los países de la región, y que por tanto, exigirán, no solo innovadoras y audaces respuestas regionales y nacionales, sino mejoras significativas en la capacidad colectiva de aplicarlas.

Actualmente en Centroamérica hay 12 millones de personas pobres que viven en el campo y otros 7 millones de pobres viven en la ciudad. Esto significa que el 64% de los pobres centroamericanos viven en la zona rural y que esta pobreza golpea especialmente a los

hogares de las personas dedicadas a trabajos agropecuarios (71% de los pobres rurales).¹

En lo que respecta al sector agrícola éste constituye más del 30% del PIB de Guatemala, Honduras y Nicaragua, y la agricultura tradicional aporta cerca de un 82% del empleo en el sector agrícola en la región².

Tomando en cuenta la importancia del sector agrícola para Centroamérica para la producción, el consumo y el empleo, los desafíos a los que la región se enfrenta afectan directamente al sector: (i) Los efectos de la crisis económica sobre el nivel de precios, la seguridad alimentaria, la competitividad de los productos (principalmente de origen agrícola) y el empleo rural; (ii) el problema del cambio climático, que afecta la productividad de la tierra y la orientación de los cultivos; y (iii) la crisis financiera, con sus efectos sobre la disponibilidad del crédito y la demanda de bienes y servicios agropecuarios; (iv) la tendencia hacia la producción de biocombustibles y (v) el aprovechamiento de los tratados de libre comercio, son entre otros los desafíos del sector.

En relación a la institucionalidad de la integración centroamericana, se encuentra en marcha un proceso dirigido a valorizar de nuevo al sector agropecuario, tanto a nivel nacional como regional. Este empuje fue materializado en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, a petición del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) con la aprobación de la Política Agrícola Centroamericana (PACA) en el 2006, como herramienta principal para aumentar la competitividad y la inversión en ese sector, y otros instrumentos estratégicos como la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT), la Estrategia Regional de Agricultura, Ambiente y Salud (ERAS), y la estrategia regional de cambio climático (ERCC) en formulación. Cada una de estas iniciativas constituye medios para afrontar los desafíos con un enfoque intersectorial. .

El Sistema de Integración Centro Americano (SICA) está mejorando su capacidad de fortalecer la institucionalidad de los Estados Miembros, mejorar las capacidades de concertar iniciativas regionales, de mejorar las capacidades de negociar con terceras partes para insertarse en los procesos de modernización, lo cual requiere asistencia técnica y gestión de instrumentos de competitividad con una visión multisectorial.

RUTA se inserta en este esquema (i) brindando asesoría a Ministerios de Agricultura y otras entidades nacionales, (ii) desarrollando las capacidades del sector público y privado de formular e implementar políticas de desarrollo agrícola y rural, y de reducción de la pobreza, a través de asistencia técnica y capacitación y (iii) asesorando a instituciones regionales en diseño e implementación de políticas sectoriales agrícolas y agroambientales de ámbito regional, que incluyen como elementos importantes al desarrollo rural y a la reducción de la pobreza.

RUTA en la presente fase³

RUTA es un proyecto con más de 25 años, creado con el fin de apoyar a los países centroamericanos en su esfuerzo por lograr el desarrollo rural sostenible y reducir la pobreza.

1 *Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible: Un informe desde Centroamérica y para Centroamérica*, Programa del Estado Nación Costa Rica, Septiembre 2008, Cap. 12.

2 Ídem.

3 La presente fase de RUTA corresponde a la fase VI. En el caso del FIDA, el período 2008- 2011, constituye la fase VII.

El proyecto es una iniciativa conjunta de los gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, y de las agencias de cooperación que decidieron ser socias en este Proyecto, y que se citan a continuación:

- Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) del Gobierno Español,
- Agencia Austriaca de Cooperación (ADA, por sus siglas en inglés)
- Instituto Internacional de Investigación de Políticas Alimentarias (IFPRI, por sus siglas en inglés)
- Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Instituto Interamericano de Cooperación con la Agricultura (IICA)

Como resultado del último proceso de evaluación externa que dio lugar a la sexta fase del proyecto, iniciada en el año 2008, se han realizado acciones para enfocar el esfuerzo hacia el apoyo al proceso regional de desarrollo rural sostenible y la generación de valor agregado para las acciones que las agencias socias implementan a favor del desarrollo rural de la región. El objetivo general de esta nueva fase es el mejoramiento de la institucionalidad regional y nacional para contar con políticas y programas más eficaces, incluyentes e integrales en el suministro de bienes públicos para la reducción de la pobreza y el desarrollo rural de la región. Este objetivo se desarrolla a través de acciones de apoyo al fortalecimiento de las capacidades regionales, de los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de estrategias, políticas, programas y proyectos dirigidos al desarrollo rural, agrícola y a la reducción de la pobreza, que se ejecutan desde varios frentes o áreas temáticas como Seguridad Alimentaria, formulación y puesta en marcha de políticas y estrategias regionales (Política Agrícola Centroamericana (PACA), Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS), y la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT); Asociatividad y Acceso a Mercados, Agricultura Orgánica, transversalización de género en las políticas regionales y Servicios financieros y manejo de riesgos, entre otros.

La estrategia de RUTA se enfoca en: (i) el fortalecimiento de las capacidades en las instituciones públicas regionales (CAC, CCAD), instituciones públicas nacionales (Ministerios de Agricultura y otros), y organizaciones de la sociedad civil para el diseño y la ejecución de políticas, estrategias y programas que contribuyan a desarrollo rural y agrícola sostenible; (ii) el impulso a la armonización y la alineación de las agendas de las agencias de cooperación con los objetivos de reducción de la pobreza al nivel regional y de país; y (iii) el fomento a la generación e intercambio de conocimiento que facilite un uso más efectivo y oportuno de la información en función de las prioridades regionales y nacionales.

Los principios estratégicos, áreas temáticas, instrumentos operativos, organización institucional y otros aspectos generales que definen el proyecto RUTA VI, están descritos en el documento de proyecto⁴; asimismo los componentes, resultados, indicadores y otros elementos están consignados en el Marco Lógico revisado, de fecha diciembre del 2008⁵.

3. Propósito y Objetivos de la Evaluación

El propósito de la EVEX es contar con una revisión externa del alcance del proyecto como

4 Anexo I.

5 Anexo II.

insumo para: (i) la adecuación estratégica y programática de la última etapa de la Fase VI; (ii) la reflexión en cuanto al futuro de RUTA, sus mecanismos y sus logros a partir del 2011.

A la luz de los hallazgos y las discusiones técnicas contenidas en los documentos de la Autoevaluación de RUTA⁶, los objetivos específicos de la evaluación externa son:

- (i) Analizar la capacidad de RUTA de (a) producir avances y mejoras en las capacidades de los actores regionales – y nacionales – del desarrollo rural de América Central; (b) fomentar buenas prácticas y facilitar la gestión del conocimiento sobre el desarrollo rural, la lucha contra la pobreza, la adaptación al cambio climático y la seguridad alimentaria de la Región y sus efectos acerca de la sostenibilidad ambiental
- (ii) Analizar la eficacia de los aportes de RUTA VI, valorando:
 - a. la pertinencia de sus objetivos de cara a las prioridades de la región y los países que la conforman;
 - b. el progreso conseguido hacia los resultados esperados;
 - c. la validez de su enfoque estratégico y los efectos generados a partir de sus intervenciones regionales y nacionales
 - d. su incidencia en el fortalecimiento de las capacidades regionales y nacionales en el diseño de estrategias, políticas, programas y/o proyectos dirigidos al desarrollo rural, agrícola y a la reducción de la pobreza
 - e. la armonización de sus acciones dentro de las organizaciones del sistema de integración centroamericano,
- (iii) Analizar las dificultades – en función del diseño, estrategia Institucional y organización de RUTA - y posibles soluciones para mejorar el diseño y/o las estrategias y la organización del proyecto en el marco de una nueva institucionalidad.
- (iv) Formular recomendaciones con relación al futuro de RUTA, una vez concluida la fase VI, con relación al marco institucional del desarrollo rural en América Central.

4. Criterios de evaluación

La EVEX emitirá juicios aplicando los siguientes criterios de evaluación⁷:

- (i) Pertinencia de los propósitos y objetivos de RUTA (incluye la relevancia de los propósitos y objetivos con las principales expectativas de los socios de base⁸)
- (ii) Eficacia en la consecución de los objetivos y resultados esperados
- (iii) Efectos positivos y negativos, planificados y no planificados
- (iv) Sostenibilidad de los logros.

La EVEX se pronunciará sobre:

6 El documento de Autoevaluación de RUTA estará disponible para los socios de RUTA a fines de febrero 2010.

7 Las definiciones de los criterios de evaluación y demás variables y términos evaluativos que se aplican son las contenidas en el *Glossary of Key Terms in Evaluation and Result Based Management*, OECD/DAC; Paris 2002-2009 (incluido en Anexo III).

8 Anteriormente denominada *Relevancia*.

- (i) los factores externos
- (ii) el desempeño de los socios, en su rol como orientador de la estrategia de RUTA y de supervisor de sus acciones
- (iii) el desempeño del equipo técnico del proyecto

El marco, las referencias y los comparadores que se utilizarán para emitir los juicios evaluativos son los siguientes:

- (i) de método: normas, estándares y definiciones adoptadas por el OECD/DAC⁹
- (ii) de contexto general y específicos: (a) documentos y análisis recientes sobre el estado del desarrollo rural en América Central; la institucionalidad regional y nacional concernida (actores internacionales, supranacionales, nacionales, locales; estatales y no estatales); las principales temáticas prioritarias conexas: lucha contra la pobreza y las exclusiones; seguridad alimentaria y nutricional; adaptación al cambio climático; protección de la biodiversidad y de los otros recursos ambientales; eco eficiencia y producción más limpia; eficacia y eficiencia de la inversión pública; (b) documentos mandatorios y de política de las Naciones Unidas y los socios de RUTA.
- (iii) documentos específicos: además de otros informes y documentos institucionales, producidos por RUTA y/o sus socios, la EVEX se basará al menos en los siguientes documentos:
 - a. Documento de proyecto RUTA VI¹⁰
 - b. Marco Lógico revisado (versión diciembre 2008)¹¹
 - c. Informe de Autoevaluación de la presente fase de RUTA¹²
 - d. Informe de la Evaluación Externa de la Fase anterior¹³
 - e. Planes, programaciones e informes de avances¹⁴

5. Preguntas adicionales de la evaluación

Los estándares aceptados, contemplan la posibilidad de definir mejor una evaluación a través de la formulación de preguntas; a continuación se sugieren algunas preguntas clave, que son adicionales a las que subyacen lógicamente a los criterios de evaluación indicados anteriormente.

- a. ¿dónde RUTA contribuye más? ¿en cuáles niveles (local, nacional, regional); temáticas; instrumentos metodológicos, etc.?
- b. ¿donde es más pertinente?
- c. ¿cuáles iniciativas de las que ejecuta RUTA son más eficaces en contribuir al logro de sus objetivos superiores?
- d. en los escenarios probables/posibles a mediano plazo del contexto institucional regional (instancias e iniciativas regionales en el marco del SICA, MAGs, instancias

9 Entre otros el glosario adjunto en el Anexo III.

10 Anexo I.

11 Anexo II.

12 Copia del Informe de la Autoevaluación será entregado al EE durante la primera semana de actividad de la evaluación.

13 Anexo V.

14 Esta documentación será entregada al EE durante la primera semana de actividad de la evaluación.

de la sociedad civil como organizaciones de productores y gremios, entre otros) y del desarrollo rural en América Central: ¿cuáles demandas se puede prever que RUTA podría/debería enfrentar?

- e. ¿Quiénes deberían ser sus socios institucionales (los ministerios de agricultura? ¿Otros?)
- f. en función de lo anterior: ¿cuáles ejes estratégicos RUTA debería priorizar en el corto y mediano plazo?
- g. ¿Cuál es la mejor organización institucional que se debería dar RUTA a la luz de la propia experiencia, el contexto regional, la demanda de los Gobiernos y otros actores regionales así como de las agencias de cooperación?
- h. ¿Cómo se debería insertar RUTA en el marco de la institucionalidad regional, especialmente del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) y del Sistema de Integración Centroamericana?

6. Alcance de la Evaluación

Por lo que se refiere a las dimensiones temporal y geográfica de la evaluación:

- (i) La evaluación cubrirá el desarrollo de la Fase actual del proyecto, desde su comienzo hasta finales del 2009.
- (ii) La evaluación cubrirá todas las actividades del Programa, para lo cual se prevén visitas en los siguientes países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y un país adicional entre los demás países de acción del Programa. El EE obtendrá por medios indirectos – revisión bibliográfica; entrevistas por medios electrónicos; teleconferencias; etc. – la información relativa a las actividades realizadas en otros países.

Por lo que atañe a la dimensión substantiva, la evaluación externa:

- (i) se pronunciará sobre la fiabilidad de las conclusiones contenidas en el Informe de Autoevaluación y sobre sus argumentaciones
- (ii) se pronunciará sobre otros aspectos relativos a los objetivos de la evaluación y criterios aplicados
- (iii) formulará recomendaciones dirigidas a dos horizontes temporales: (a) la última etapa de la presente Fase VI de RUTA; (b) el futuro a partir del 2011.
- (iv) Se pronunciará sobre el cumplimiento de los resultados esperados y de la eficiencia de la ejecución presupuestaria para cada una de las agencias de acuerdo con sus convenios de financiamiento, documentos de proyecto específicos conforme lo establecido en el Convenio y documento de proyecto.

7. Metodología, Plan de Trabajo e Insumos de la Evaluación

La metodología de la Evaluación, el Plan de Trabajo y los Insumos serán definidos detalladamente en una segunda etapa, a partir del contenido de la propuesta técnica del EE

seleccionado para la conducción de la EVEX.

Las propuestas técnicas deberán contener:

- (i) Metodología detallada de la EVEX
- (ii) Plan de Trabajo semi-detallado
- (iii) Lista definitiva de insumos de la evaluación¹⁵
- (iv) Índice de contenido del informe preliminar incluyendo como primer elemento un informe ejecutivo no mayor a tres páginas.

A continuación, se indican los criterios generales y otras provisiones acerca de estos tres aspectos; donde no se indique diferentemente, los siguientes son aspectos mandatorios que tendrán que ser considerados en las propuestas técnicas de los equipos concursantes.

(i) Metodología de la evaluación

La metodología formulada será coherente con los estándares internacionales, las normas éticas y las definiciones adoptadas por el OECD/DAC.

En particular, la evaluación se regirá sobre dos pilares: responsabilidad y aprendizaje. El EE aportará su visión externa del contexto, organización y alcance del proyecto, en un diálogo continuo con los operadores de RUTA, a través del Comité de Gestión de la Evaluación.

Los objetivos específicos y el alcance de la evaluación constituyen los referentes críticos para determinar la metodología de evaluación y los insumos requeridos. La metodología propuesta deberá ser lo suficientemente rigurosa como para evaluar la intervención, garantizando una evaluación sistemática, justa y – en lo posible – libre de sesgos. Al mismo tiempo la aplicación de la metodología deberá ser un proceso razonablemente sencillo, cuyo costo no sea excesivo.

La metodología describirá, entre otros:

- a. los temas (criterios, preguntas, etc.) sobre los cuales la Evaluación se pronunciará
- b. las fuentes de información por cada tema¹⁶
- c. los medios de recolección de información por cada fuente¹⁷
- d. el – o los – método de triangulación de datos, análisis de la información, etc.
- e. consideraciones acerca de la fiabilidad, validez y de las limitaciones de la metodología propuesta.

En la propuesta metodológica, los concursantes incluirán consideraciones relativas a las normas éticas que seguirán en caso de ser seleccionados para la realización de la EVEX.

(ii) Plan de Trabajo

15 En correspondencia a la Lista definitiva de Insumos contenida en la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera contendrá el costo detallado.

16 Incluyendo la caracterización de los y las interlocutores/as a entrevistar, indicando aproximadamente cuántos de ellos y ellas se entrevistarán directamente, indirectamente, etc.

17 Por ejemplo: revisión bibliográfica; entrevista personal abierta; entrevista semi-estructurada; encuesta; etc.

El Plan de Trabajo contenido en la propuesta será semi-detallado, ya que el Plan de Trabajo definitivo será el primer producto de la EVEX. El Plan propuesto deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. El Proyecto procurará que el EE sea contratado a partir del 15 de marzo del 2010
- b. El EE entregará su Informe Final revisado y definitivo a más tardar el día 7 de mayo del 2010
- c. Los productos intermedios marcarán las etapas de la evaluación, de la siguiente manera:
 - (i) Fase I: desde el inicio hasta la entrega del Plan de Trabajo Definitivo, la definición de los instrumentos y del cronograma detallado
 - (ii) Fase II: Investigación de campo, que culmina con un taller de discusión con el CdG
 - (iii) Fase III: Análisis, que culmina con la entrega del Informe Final Preliminar, incluyendo apartados especiales relacionados a los fondos de cada agencia donante según lo indicado en la sección 6 numeral iv.
 - (iv) Fase IV: discusión de avances, que incluye un taller de revisión de las argumentaciones, conclusiones y recomendaciones del Informe Final Preliminar entre el EE y el CdG y culmina con la entrega del Informe Final.

(iii) Insumos principales de la evaluación

A continuación se detallan algunos insumos y la estimación de su cantidad para la realización de la evaluación, de acuerdo a la previsión del CdG. Se trata de elementos indicativos que pueden facilitar la redacción de las Propuestas Técnicas, sin embargo no se trata de elementos mandatorios y los Equipos participantes tienen la libertad de proponer otros insumos.

Experta/o evaluador/a:	30 días de trabajo efectivo
Evaluadoras/es:	40 días de trabajo efectivo
Viajes y viáticos:	dependiendo de la residencia de las y los evaluadoras/es. Se estima que serán necesario un promedio de 5 días/persona por país en las primeras tres fases (Costa Rica; El Salvador; Guatemala; Nicaragua; más otro país); más 2 días completos en Costa Rica durante la última fase.

8. Gestión de la Evaluación

RUTA establecerá un Comité de Gestión de la evaluación (CdG), que mantendrá las relaciones y el diálogo con el EE, para facilitar el intercambio de informaciones y promover el aprendizaje que una evaluación supone.

La relación entre el EE y el CdG será continua; además de las interacciones que resulten necesarias en el transcurso de la evaluación, se prevén los siguientes momentos comunes:

- (i) Al inicio de la EVEX: una reunión de medio día para afinar los detalles organizativos de la evaluación, entrega de documentos, discusión de aspectos pendientes, etc.

- (ii) Al finalizarse la Fase II (investigación de campo): una reunión de medio día donde el EE comparte con el CdG los hallazgos preliminares, con discusión y eventual retroalimentación
- (iii) Un taller de discusión del Informe Final Preliminar

9. Productos y cronograma general de la Evaluación

El Cronograma detallado de la evaluación será fijado una vez seleccionado el EE; la evaluación iniciará el 15 de marzo del 2010 y se concluirá el 7 de mayo del 2010.

Los productos a ser entregado por el EE al CdG de la evaluación son, en orden cronológico, los siguientes:

- (i) Plan de Trabajo Definitivo
- (ii) Presentación de hallazgos en taller de discusión con CdG
- (iii) Informe Final Preliminar
- (iv) Informe Final incluyendo como primer apartado un resumen ejecutivo.

Las propuestas de los concursantes contendrán una propuesta de cronograma detallado, que incluye las fechas de entrega de los productos mencionados.

10. Uso de los resultados de la Evaluación

RUTA y sus Socios, utilizarán los resultados de la Evaluación como insumos para los siguientes procesos:

- (i) adecuación estratégica y planificación de la presente etapa de RUTA
- (ii) diseño del futuro de RUTA a partir del 2011.

ANEXOS A LOS TDR:

- Anexo I: Documento de proyecto de RUTA VI
- Anexo II: Marco Lógico revisado de RUTA VI.
- Anexo III: Glossary of Key Terms in Evaluation and Result Based Management (OECD/DAC)
- Anexo IV: Informe Final de la Evaluación Externa de RUTA V.

ANEXO II**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA
PROYECTO**

Attn. UNOPS
Dirección

Estimados Sres.:

Tras examinar los documentos de la invitación, de los cuales acusamos recibo en todos sus extremos, los abajo firmantes ofrecemos prestar los servicios requeridos por el importe contenido en el componente de precio que figura adjunto y forma parte de nuestra propuesta.

Nos comprometemos, si nuestra propuesta es seleccionada, a comenzar y completar la prestación de los servicios en su totalidad de acuerdo al contrato y en el término allí estipulado.

Entendemos que no están Uds. obligados a aceptar ninguna propuesta que puedan recibir y que un contrato vinculante solamente se establecería tras la conclusión de negociaciones sobre la base de los componentes técnico y de precio propuestos.

En....., a.....de.....de..... .

FIRMA:

CARGO:

ENTIDAD:

ANEXO III:**Modelo del contrato de prestación de servicios, incluyendo las Condiciones Generales de la UNOPS para contratación de servicios profesionales.**

Xxxx de xxxxxx, 2010

Estimado Señor.

Ref: 00059526 Regional Unit for Technical Assistance - RUTA VI

La Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (en adelante UNOPS) desea obtener los servicios de (la empresa) (en adelante xxxxxxxxxxxxxxx) para la evaluación externa de medio término del Proyecto RUTA (en adelante los Servicios); lo anterior en el marco de los **Proyectos 00059xxx, (Contribución a RUTA del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España), 00059yyy (Contribución a RUTA del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola), 00059zzz(Contribución a RUTA de la Agencia de de Desarrollo Austríaca) , etc”**.

Las partes se obligan de acuerdo con el siguiente contrato:

1. Documentos del Contrato

1.1 El presente Contrato está sujeto a lo establecido en las Condiciones Generales de la UNOPS para Contratos de Servicios Profesionales (Revisión16 de Junio de 1997), adjuntas como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo regirán la interpretación de este Contrato y en ningún caso se entenderán derogadas o modificadas por el contenido de la presente u otros Anexos, salvo que así sea establecido específicamente en la Sección 4 de la presente, titulada Condiciones Especiales.

1.2 (la empresa) y UNOPS acuerdan asimismo vincularse con arreglo a las disposiciones de los siguientes documentos, que se considerarán en el siguiente orden de precedencia en caso de conflicto o discrepancia:

- a) La presente carta;
- b) Los Términos de Referencia en Anexo II;
- c) El presupuesto aprobado por la UNOPS, con base a los acuerdos alcanzados entre (la empresa) y el Director del Proyecto RUTA VI; en Anexo III.

1.3 Los anteriores documentos constituyen el Contrato entre (la empresa) y la UNOPS, sustituyendo y derogando el contenido de cualesquiera otras negociaciones o acuerdos, orales o escritos, acerca del objeto del Contrato.

Sr. XXXXXXXXX

Título

Empresa

Dirección

Ciudad y País

2. Obligaciones de (la empresa)

2.1 (la empresa) completará la prestación de los Servicios descritos en el Anexo II con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con el Contrato.

2.2 (la empresa) proveerá a la UNOPS de los servicios del siguiente personal, que se considera esencial a los efectos del cumplimiento del Contrato:

Nombre	Especialidad	Nacionalidad	Período de servicio

2.3 Cualquier cambio en el personal mencionado en la presente sección requerirá la aprobación previa y por escrito de Miguel R. Gómez, Director de RUTA VI.

Plan de trabajo definitivo	Fecha
Presentación de hallazgos en taller de discusión con CdG	Fecha
Informe final preliminar	Fecha
Informe final incluyendo como primer apartado un resumen ejecutivo	Fecha

2.4 Todos los informes deberán ser escritos en castellano, y describirán en detalle los servicios prestados bajo el Contrato durante el período de tiempo cubierto por el informe. Todos los informes deberán ser entregados por (la empresa) a la dirección especificada en la sección 9.1 *infra*.

2.5 (la empresa) manifiesta y garantiza la exactitud de la información proporcionada a la UNOPS al objeto de concluir el presente Contrato, así como la calidad de los Servicios prestados bajo este Contrato de acuerdo con las más altas exigencias profesionales e industriales.

3. Precio y Pago.

3.1 Como remuneración total por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios en el presente Contrato, la UNOPS pagará a (la empresa) un precio contractual fijo de (monto en números y letras).

3.2 El precio del presente Contrato no estará sujeto a ajuste ni revisión por causa alguna, incluyendo fluctuaciones de precio, de moneda o por el coste real de los Servicios prestados por (la empresa).

3.3 Los pagos efectuados por la UNOPS a (la empresa) no se considerarán liberatorios para (la empresa) respecto de sus obligaciones bajo este Contrato, ni como aceptación por la UNOPS de la ejecución de los servicios por (la empresa).

3.4.1 La UNOPS efectuará pagos a (la empresa) tras la aceptación por la UNOPS de las facturas presentadas por (la empresa) en la dirección especificada en la sección 9.1. *infra*, a la consecución de las etapas correspondientes y por los siguientes importes:

<u>ETAPA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>
4.	<u>Condiciones Especiales.</u>	
	El material producto de la investigación puede ser utilizado para fines académicos citando el marco en el cual se elaboro el trabajo. La UNOPS reconoce la autoría del trabajo a (la empresa).	
5.	<u>Presentación de facturas</u>	
5.1	(la empresa) presentará un original y una copia de cada factura o recibo para cada pago bajo el Contrato a la siguiente dirección:	
	RUTA Barrio Escalante 25 metros Sur del Parque Francia Casa No. 342 San José, Costa Rica	
5.2	La UNOPS no aceptará facturas enviadas por telefax.	
6.	<u>Plazo y forma de pago</u>	
6.1	Las facturas serán pagadas dentro de los ocho (8) días siguientes a su recepción y aceptación por la UNOPS.	
6.2.1	Todos los pagos serán realizados por la UNOPS/RUTA a través de cheque o transferencia bancaria emitida a favor de: (la empresa).	
7.	<u>Entrada en vigor. Términos de cumplimiento.</u>	
7.1	El presente Contrato entrará en vigor a su firma por ambas partes.	
7.2	(la empresa) comenzará la prestación de los Servicios a más tardar el XX de XXXXXXo de 2010 y completará los mismos a más tardar el XX de XXXXXXXX de 2010.	
7.3	Todos los términos temporales de cumplimiento contenidos en el Contrato se considerarán de cumplimiento esencial respecto de la prestación de los Servicios.	
8.	<u>Modificaciones al Contrato.</u>	
8.1	Toda modificación del presente Contrato requerirá una enmienda por escrito que deberá ser firmada por los representantes debidamente autorizados de (la empresa) y de la UNOPS.	
9.	<u>Notificaciones</u>	

9.1 Al objeto de notificaciones bajo el presente Contrato, las direcciones de (la empresa) y de la UNOPS son las siguientes:

Para la UNOPS: Miguel R. Gómez
Director
RUTA
Barrio Escalante
Apartado Postal 211-2100
San José, Costa Rica

Para XXXXX (la empresa): Nombre
Título
Empresa
Dirección
Ciudad y país

Por (la empresa):

Acordado y aceptado:

Firma: _____
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
Cargo: _____
Fecha: _____

Por la UNOPS:

Acordado y aceptado:

Firma: _____
Nombre: Miguel R. Gómez
Cargo: Director RUTA
Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES DE LA UNOPS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Artículo 1 - Contratista independiente

Ninguna de las disposiciones de este Contrato será interpretada como el establecimiento o la creación entre la UNOPS y el Contratista de una relación de dependencia, o entre principal y agente, o entre empleador y empleado; queda entendido que el Contratista actuará en relación con la UNOPS en calidad de contratista independiente. Ninguna persona empleada por el Contratista en relación con el cumplimiento de cualquier obligación establecida en virtud de este Contrato será considerada agente, dependiente o empleado de la UNOPS, y el Contratista será exclusivamente responsable por todas las reclamaciones que interpongan esas personas, dimanadas de su empleo por el Contratista o en relación con dicho empleo. El Contratista informará a dichas personas de las disposiciones precedentes.

Artículo 2 - Responsabilidades generales del Contratista

1. El Contratista cumplirá con sus obligaciones en virtud de este Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con correctas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
2. En todo momento, el Contratista actuará de modo de proteger los intereses de la UNOPS y no entrar en conflicto con ellos, y adoptará todas las medidas razonables para mantener todos los costos y gastos en un nivel razonable.
3. El Contratista será responsable de los trabajos realizados o servicios prestados por sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este Contrato. Con ese fin, y sin limitar el carácter general de las disposiciones precedentes, el Contratista seleccionará a personas acreditadas y confiables, quienes desempeñarán sus funciones con eficacia, respetando las costumbres locales y con arreglo a las más elevadas normas de conducta profesional, moral y ética.
4. El Contratista respetará y acatará todas las leyes, reglamentaciones y ordenanzas aplicables del país en el que se cumplirán las obligaciones de este Contrato, y adoptará todas las medidas razonables para asegurar que sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes hagan lo propio.

Artículo 3 - Nombramiento de personal

Salvo para el caso de las personas específicamente nombradas en este Contrato, el Contratista no nombrará a nadie para que trabaje o preste servicios en relación con este Contrato hasta después de que el Contratista haya notificado a la UNOPS la identidad de las personas propuestas y haya proporcionado a la UNOPS su curricula vitae, y la UNOPS haya notificado al Contratista que la UNOPS aprueba dichos nombramientos.

Artículo 4 - Separación de personal

1. Al recibir una comunicación al respecto de la UNOPS, el Contratista separará de

inmediato a cualquier persona nombrada para trabajar o prestar servicios en relación con este Contrato y nombrará otras personas, de conformidad con las disposiciones del Artículo 3. Esa separación o reemplazo no será causa de suspensión del Contrato.

2. Cualquier gasto o costo resultante de la separación o el reemplazo de personas con arreglo al párrafo 1 de este Artículo 4 será sufragado por el Contratista.

Artículo 5 - Seguro de indemnización por accidentes laborales y otros seguros

1. El Contratista contratará y mantendrá:
 - a) todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y seguros de responsabilidad civil y contra terceros respecto de sus agentes, dependientes y empleados que realicen tareas o presten servicios en relación con este Contrato;
 - b) seguro de responsabilidad civil y contra terceros, por importes apropiados, para casos de muerte, lesiones corporales o daños a bienes que se produzcan a raíz de la operación de cualquier vehículo, barco o avión u otro equipo de propiedad del Contratista o alquilado por éste o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes que realicen tareas o presten servicios en relación con este Contrato;
 - c) seguros amplios de responsabilidad civil y contra terceros, incluida pero no limitada a la responsabilidad del fabricante por sus productos, por importes apropiados, en relación con todas las reclamaciones por muerte, lesión corporal o daño a bienes, resultantes de acciones u omisiones del Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este Contrato; y
 - d) cualquier otro tipo de seguro, con arreglo a lo que se convenga entre la UNOPS y el Contratista.
2. El Contratista se asegurará de que todas las pólizas de los seguros precedentemente mencionados, salvo las de seguro de indemnización por accidentes laborales, incluyan como asegurados adicionales a la UNOPS y, cuando corresponda, a los subcontratistas y contratistas independientes pertinentes.
3. A solicitud de la UNOPS, el Contratista proporcionará pruebas, a satisfacción razonable de la UNOPS, de los seguros precedentemente mencionados y proporcionará a la UNOPS notificación con una razonable antelación de cualesquiera cambios propuestos en relación con dichos seguros.
4. La UNOPS no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viaje o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualesquiera personas que presten servicios en relación con este Contrato.

Artículo 6 - Gravámenes y restricciones

El Contratista no impondrá ni permitirá que se imponga, se registre o permanezca registrado en una oficina pública o ante la UNOPS ningún gravámen, embargo preventivo ni otro gravámen o restricción por parte de terceros contra ningún importe adeudado o futuro importe adeudado por cualquier trabajo realizado o servicio prestado en relación con este Contrato o en razón de cualquier reclamación o demanda contra el Contratista.

Artículo 7 - Instrucciones

El Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes no solicitarán ni aceptarán instrucciones de ninguna autoridad externa a la UNOPS en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato y se abstendrán de toda acción que pueda afectar adversamente a la UNOPS. El Contratista adoptará todas las medidas razonables para asegurar que sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes cumplan con las disposiciones de este Artículo.

Artículo 8 - Prohibición de actividades conflictivas

El Contratista y su personal admitido en el país para prestar servicios en virtud de este Contrato no realizarán acciones o actividades conflictivas de ningún tipo en el país en el que se han de prestar los servicios ni aceptarán empleo remunerado en contravención con las leyes del país.

Artículo 9 - Prohibición de dar incentivos a funcionarios

El Contratista garantiza que no se ofrecerá ni acordará, directa o indirectamente, ningún aliciente o incentivo o beneficio a ningún funcionario de las Naciones Unidas, de la UNOPS o del Gobierno, en relación con este Contrato o con la concesión de este Contrato.

Artículo 10 - Subcontratación

El Contratista no subcontratará a ningún subcontratista para realizar cualquier trabajo o prestar cualquier servicio en relación con este Contrato a menos que el Contratista haya notificado a la UNOPS la identidad del subcontratista propuesto y la UNOPS haya notificado al Contratista que aprueba la subcontratación de dicho subcontratista. La aprobación por la UNOPS de la subcontratación de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni de su responsabilidad respecto de los trabajos o servicios que ejecute el subcontratista. Los términos de todo subcontrato estarán supeditados a las disposiciones de este Contrato y se ajustarán a ellas. El término "subcontratista" incluye a todos los contratistas independientes u otras personas o entidades con las cuales el Contratista entable una asociación, afiliación o relación de cualquier tipo con el propósito de ejecutar trabajos o prestar servicios en relación con este Contrato, salvo que se trate de un agente, dependiente o empleado del Contratista.

Artículo 11 - Cesión

El Contratista no cederá, traspasará, asignará, transferirá, prometerá ni dispondrá de otra manera de este Contrato, ni en todo ni en parte, así como tampoco ninguno de los derechos,

atribuciones u obligaciones que correspondan al Contratista en virtud de este Contrato, salvo cuando haya obtenido la previa aprobación por escrito de la UNOPS.

Artículo 12 - Registros, cuentas, información y auditoría

1. El Contratista mantendrá registros y cuentas exactos y sistemáticos con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
2. El Contratista proporcionará, compilará y pondrá a disposición de la UNOPS en todo momento todos los registros, cuentas o información de otro tipo, oral o escrita, que la UNOPS pueda razonablemente solicitar con respecto al cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
3. El Contratista permitirá que la UNOPS o sus agentes autorizados inspeccionen y fiscalicen esos registros, cuentas o informaciones de otro tipo, tras un preaviso razonable.

Artículo 13 - Idioma, pesos y medidas

Salvo especificación en contrario en este Contrato, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones por escrito a la UNOPS con respecto al cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Contrato y con respecto a todos los documentos adquiridos o preparados por el Contratista relativos a dichas obligaciones. Se utilizará el sistema métrico decimal de pesos y medidas en relación con todas las tareas y servicios realizados en relación con este Contrato.

Artículo 14 - Propiedad de los equipos y los artículos

1. La UNOPS conservará la propiedad de todos los equipos y artículos proporcionados por la UNOPS a los fines de este Contrato. El Contratista será responsable y deberá rendir cuentas a la UNOPS de todos los equipos o artículos comprados con fondos proporcionados por la UNOPS o que deban ser reembolsados por la UNOPS. El Contratista adoptará todas las medidas razonables, incluida la contratación de un seguro apropiado, que sean necesarias para la conservación de esos equipos o artículos y su protección contra pérdidas o daños hasta que esos equipos o artículos sean devueltos a las oficinas debidamente autorizadas de la UNOPS tras haberse llevado a término las tareas o servicios, o tras la expiración de este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite esos equipos o artículos a los fines de este Contrato. Dichos equipos o artículos serán devueltos a la UNOPS en el mismo estado en que se encontraban cuando los recibió el Contratista, salvo el desgaste natural y normal. El Contratista será responsable ante la UNOPS por la pérdida de dichos equipos o artículos o por los daños a los mismos, salvo en la medida en que el Contratista demuestre que adoptó todas las medidas razonables para evitar dicha pérdida o daño.
2. El Contratista mantendrá una lista actualizada y completa de todos los equipos y artículos adquiridos por el Contratista en relación con este Contrato, utilizando el formulario de la UNOPS, con arreglo al Anexo A al presente Contrato. Al llegar los equipos o artículos al sitio en que se ejecuta el proyecto, el Contratista proporcionará formularios actualizados a la UNOPS y entregará copias de éstos al Representante Residente del PNUD.

Artículo 15 - Naturaleza confidencial de los documentos

1. Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, textos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos de otros tipos y todos los demás datos (denominados en adelante en este Artículo "documentos") compilados o recibidos por el Contratista o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este Contrato, serán de propiedad de la UNOPS, serán considerados confidenciales y serán entregados sólo a funcionarios de la UNOPS debidamente autorizados, tras la terminación de los trabajos y servicios con arreglo a este Contrato o la expiración de este Contrato, o cuando ello sea solicitado por la UNOPS.
2. En ningún caso el contenido de esos documentos o cualquier información de conocimiento del Contratista o de la que éste haya tomado conocimiento debido a su asociación con la UNOPS pueden ser comunicados por el Contratista o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes a una persona no autorizada, si no media una aprobación por escrito de la UNOPS.
3. Con sujeción a las disposiciones de este Artículo, el Contratista puede conservar una copia de los documentos por él producidos.
4. El Contratista adoptará todas las medidas razonables para asegurar que sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes cumplan con las disposiciones de este Artículo.
5. Las obligaciones contraídas en virtud de este Artículo no caducan al expirar este Contrato.

Artículo 16 -Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y de la UNOPS

El Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes no darán publicidad ni harán público de otra manera el hecho de que están realizando o han realizado trabajos o están prestando o han prestado servicios para la UNOPS o las Naciones Unidas, ni utilizarán el nombre, el emblema o el sello oficial de la UNOPS o de las Naciones Unidas o ninguna abreviatura del nombre de la UNOPS o de las Naciones Unidas, en relación con su negocio, con fines de propaganda comercial o con ningún otro propósito. El Contratista adoptará todas las medidas razonables para asegurar que estas disposiciones sean cumplidas por sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes. Esta obligación no caduca al expirar este Contrato.

Artículo 17 - Propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial

1. Salvo para el caso de materiales preexistentes de propiedad pública o privada, toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad en todos los países, incluidos pero no limitados a patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, textos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y otros materiales (denominados en

adelante en este Artículo "materiales") recopilados o preparados a raíz de este Contrato o durante la ejecución del mismo, pasarán a ser de propiedad exclusiva de la UNOPS, y la UNOPS tendrá el derecho exclusivo de publicar esos materiales en todo o en parte y adaptarlos y utilizarlos como sea conveniente, así como de autorizar cualquier traducción o cita amplia de esos materiales. Si el Contratista incorpora a estos materiales cualesquiera otros materiales preexistentes, publicados o inéditos, se encargará de obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma ante las personas respecto de las cuales puedan existir derechos de autor al respecto si ello no entraña ningún costo para la UNOPS, y presentará a la UNOPS pruebas de que tales personas han otorgado dicho permiso.

2. El Contratista conviene en que en lo sucesivo comunicará a la UNOPS y cederá a la UNOPS todos los descubrimientos, procesos o inventos realizados o ideados, en todo o en parte, por sí mismo o en colaboración con otros, relativos a este Contrato o dimanados de él. Dichos descubrimientos, procesos o inventos pasarán a ser propiedad de la UNOPS, se registren o no solicitudes de patentes al respecto.
3. Si la UNOPS así lo solicitara, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, se hará cargo de todos los gastos, preparará todos los documentos requeridos y en general ayudará a que la UNOPS obtenga esos derechos de propiedad o a que esos derechos se transfieran a la UNOPS, con arreglo a lo estipulado en la legislación aplicable.
4. Las obligaciones establecidas en este Artículo no caducan al expirar el Contrato.

Artículo 18 - Modificaciones

Ninguna modificación o cambio en este Contrato, ninguna renuncia a alguna de sus disposiciones o ninguna adición de nuevas disposiciones contractuales serán válidos ni aplicables, a menos que sean aprobados previamente por escrito por las Partes contratantes o sus representantes debidamente autorizados, en forma de una enmienda a este Contrato, debidamente firmada por las Partes contratantes.

Artículo 19 - Fuerza mayor

1. En este Contrato se entenderá por "fuerza mayor" todo hecho que escape a la voluntad humana, como desastres naturales, invasiones o guerras (declaradas o no) y otras hostilidades, revoluciones, rebeliones, perturbaciones industriales o laborales, salvo cuando éstas queden limitadas exclusivamente a los empleados del Contratista, insurrecciones o subversiones, motines u otras conmociones sociales, radiación ionizante o contaminación por la actividad ordinaria de cualquier combustible o desecho nucleares, efectos radiactivos, tóxicos, explosivos y derivados de otras propiedades peligrosas de cualquier explosivo, dispositivo nuclear o componentes nucleares de éste, u otro hecho, evento o circunstancia de naturaleza o fuerza similar, surgidos de circunstancias fuera del control de las Partes o que no se pueda razonablemente suponer que las Partes hayan tenido en cuenta en el momento de celebrar este Contrato y que a la sazón no podría haberse esperado razonablemente que las Partes evitaran o superaran, tanto en lo tocante a dichos hechos como a las consecuencias de los mismos.

2. En caso de que ocurra un hecho de fuerza mayor que imposibilite al Contratista, en todo o en parte, para el cumplimiento de sus obligaciones y la satisfacción de sus responsabilidades en virtud de este Contrato, y tan pronto como sea posible tras ese hecho, el Contratista comunicará ese hecho a la UNOPS y proporcionará detalles completos al respecto. La comunicación deberá incluir las medidas cuya adopción propone el Contratista, con sujeción a la aprobación por escrito de la UNOPS, incluidos cualesquiera medios alternativos de cumplir su cometido que no sean obstaculizados por el hecho de fuerza mayor. Con sujeción a la aceptación por la UNOPS de la existencia de ese caso de fuerza mayor, aceptación que no será irrazonablemente denegada, se aplicarán las siguientes disposiciones:
- a) Las obligaciones y responsabilidades del Contratista con arreglo a este Contrato quedarán suspendidas en la medida en que le sea imposible su cumplimiento y, con sujeción a las disposiciones del párrafo e) de este Artículo, mientras subsista esa imposibilidad. Durante dicha suspensión y con respecto a los trabajos suspendidos, la UNOPS reembolsará al Contratista, con sujeción al párrafo d) de este Artículo, los gastos razonables y justificados en que incurra el Contratista para mantener su equipo y abonar una dieta razonable al personal permanente del Contratista que quede inactivo por dicha suspensión;
 - b) Dentro de los quince (15) días posteriores a la comunicación a la UNOPS de la situación de fuerza mayor, el Contratista presentará a la UNOPS una declaración sobre los gastos estimados en relación con el inciso a) supra para el período de suspensión. Dentro de los treinta (30) días posteriores al término de la suspensión, el Contratista presentará a la UNOPS un estado completo de los gastos reales en que incurrió el Contratista;
 - c) El plazo de este Contrato será prorrogado por un período igual al período de suspensión; empero, se tendrá en cuenta cualquier condición especial que pueda justificar razonablemente que el período de prórroga sea diferente del período de suspensión;
 - d) Cuando el equipo o el personal permanente del Contratista mencionados en el inciso a) queden ociosos en el lugar del proyecto como resultado de la suspensión por un período superior a treinta (30) días, el Contratista entablará conversaciones de buena fe con la UNOPS con miras a convenir en una razonable reducción de los gastos en que el Contratista haya incurrido con respecto a dicho equipo y personal y un razonable prorrateo de dichos costos entre las Partes. Si las Partes no logran convenir en dicha reducción o prorrateo dentro de los siete (7) días posteriores a los treinta (30) días de suspensión iniciales, la cuestión será resuelta con arreglo al Artículo 29 de las presentes Condiciones Generales;
 - e) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente incapacitado, en todo o en parte, para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en virtud de este Contrato, la UNOPS tendrá derecho a rescindir este Contrato con arreglo a los términos y condiciones previstos en el Artículo 22 "Rescisión por la UNOPS", salvo que en ese caso el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de catorce (14) días; y

- f) La UNOPS puede considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado para cumplir con sus obligaciones en cualquier caso en que el período de suspensión sea superior a noventa (90) días.

Artículo 20 - Suspensión por la UNOPS

1. Salvo en el caso previsto en el párrafo 5 de este Artículo, la UNOPS puede suspender, en todo o en parte, por un período determinado no superior a treinta (30) días, los pagos al Contratista y (o) cualquiera de las obligaciones del Contratista en virtud de este Contrato, si, a juicio exclusivo del UNOPS:
 - a) surgiera cualquier situación que obstaculizara o amenazara con obstaculizar la correcta ejecución de los trabajos o servicios previstos en este Contrato, o del proyecto de la UNOPS, o el logro de los propósitos de dicho proyecto, o el cumplimiento por cualquiera de las Partes de sus obligaciones en virtud de este Contrato; o
 - b) el Contratista hubiera dejado de cumplir, en todo o en parte, con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
2. La UNOPS notificará dicha suspensión al Contratista y especificará la duración de la suspensión. La suspensión entrará en vigor siete (7) días después de dicha notificación.
3. Si al llegar a su término el período de suspensión, la UNOPS no hubiera notificado al Contratista de que reanude el cumplimiento de una obligación suspendida, el Contratista podrá solicitar permiso para reanudar esa actividad. Si dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de esa solicitud, la UNOPS no notificara al Contratista de que debe reanudar esa actividad, cualquiera de las Partes puede resolver las secciones de este Contrato relativas a la obligación suspendida mediante una notificación con siete (7) días de antelación a dicha rescisión. Si no es posible o razonablemente practicable que sólo esas partes del Contrato queden resueltas, puede resolverse el Contrato en su totalidad tras una notificación con siete (7) días de antelación. En caso de esa resolución, se aplicarán las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 22.
4.
 - a) La UNOPS reembolsará al Contratista los gastos razonables y justificados en que haya incurrido el Contratista a causa de la suspensión, en razón de las medidas necesarias para mantener cualquier parte del equipo o del personal del Contratista asignados al cumplimiento de este Contrato, mientras dicho equipo y personal hayan estado ociosos a raíz de la suspensión. Empero, dicho reembolso no se hará efectivo si el Contratista tuvo una razonable posibilidad de reasignar dicho equipo o personal a otras tareas o a otros contratos del Contratista;
 - b) Como condición del reembolso con arreglo a este párrafo 4, el Contratista deberá:
 - i) dentro de los quince (15) días posteriores a la entrada en vigor de la

suspensión, notificar a la UNOPS de la estimación de buena fe efectuada por el Contratista acerca de los gastos extraordinarios previstos; y

- ii) dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de la suspensión, notificar a la UNOPS de los gastos extraordinarios reales en que incurrió el Contratista.

- c) El Contratista no tendrá derecho al reembolso previsto en este párrafo 4 en caso de que la UNOPS haya suspendido una obligación del Contratista por razones atribuibles a falla o negligencia del Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes, o al incumplimiento por el Contratista de una obligación en virtud de este Contrato.

Artículo 21 - Normas adicionales relativas a la suspensión

1. Salvo disposiciones en contrario de este Contrato, las normas estipuladas en este Artículo se han de aplicar en caso de cualquier suspensión con arreglo al Artículo 19 o al Artículo 20.

2. Durante el período de suspensión, el Contratista proporcionará la información que razonablemente pueda ser solicitada por la UNOPS con respecto a la preservación y protección del trabajo efectuado y los servicios prestados por el Contratista y los resultados de los mismos, y de todos los bienes de la UNOPS, y adoptará todas las medidas razonables conducentes a dicha preservación y protección. Salvo lo estipulado en el párrafo 4 de este Artículo, la UNOPS reembolsará al Contratista los gastos razonables y justificados en que haya incurrido el Contratista para proporcionar dicha información y adoptar dichas medidas, a condición de que se haya notificado previamente a la UNOPS una estimación de dichos gastos y que la UNOPS los haya aprobado.

3. El Contratista preparará los informes que razonablemente pueda solicitar la UNOPS acerca del trabajo ejecutado o los servicios prestados hasta el momento de la suspensión. Los informes se ajustarán a cualquier requisito razonable que establezca la UNOPS en cuanto a su naturaleza, estructura y contenido. Salvo lo estipulado en el párrafo 4 de este Artículo, se reembolsarán al Contratista los gastos razonables y justificados en que incurra para preparar los informes, a condición de que haya notificado previamente de esos gastos a la UNOPS y que la UNOPS los haya aprobado.

4. El Contratista no tendrá derecho al reembolso previsto en los párrafos 2 y 3 de este Artículo cuando la UNOPS haya suspendido una obligación del Contratista con arreglo al Artículo 20 por razones atribuibles a falla o negligencia del Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes, o a incumplimiento por el Contratista de una obligación en virtud de este Contrato.

Artículo 22 - Resolución por la UNOPS

1. Sin perjuicio de las disposiciones de los Artículos 19 y 20, la UNOPS puede rescindir

este Contrato por cualquier razón, tras una notificación al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación (en el caso de contratos cuyo período inicial haya sido de sesenta (60) días o mayor) o de siete (7) días (en el caso de contratos cuyo período inicial haya sido de menos de sesenta (60) días).

2. Tras la resolución de este Contrato:

- a) el Contratista adoptará de inmediato medidas para poner término al trabajo y los servicios de manera expedita y metódica y, con esos fines, proporcionará la información que razonablemente pueda solicitarle la UNOPS con respecto a la preservación y protección del trabajo ejecutado o los servicios prestados por el Contratista y los resultados de los mismos, y de todos los bienes de la UNOPS, y minimizará las pérdidas y los gastos adicionales; el Contratista también adoptará todas las medidas razonables conducentes a dicha prevención y protección y a minimizar las pérdidas y gastos;
- b) el Contratista tendrá derecho a recibir, contra presentación de comprobantes apropiados, una compensación con arreglo a este Contrato, por trabajos ejecutados y servicios prestados satisfactoriamente y de conformidad con este Contrato antes de haber recibido la notificación de su resolución;
- c) a menos que la resolución haya sido ocasionada por falta o negligencia por parte del Contratista, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes, o por cualquier incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato, el Contratista también tendrá derecho a recibir, contra presentación de comprobantes apropiados, el reembolso de gastos razonables en que haya incurrido debida y correctamente con arreglo a este Contrato antes de la fecha de notificación de la rescisión, incluidos los compromisos futuros que fuera imposible cancelar o reducir pese a efectuar intentos diligentes al respecto, así como el reembolso de gastos razonables causados por la terminación metódica de los trabajos y servicios, los gastos de viaje de regreso del personal del Contratista y los gastos de expedición de sus efectos personales y del equipo del Contratista a su lugar de origen, en la medida en que dichos gastos no sean sufragados de otro modo mediante honorarios, reembolsos o compensaciones de otro tipo pagados o pagaderos al Contratista;
- d) el Contratista preparará los informes que la UNOPS pueda razonablemente solicitar respecto de los trabajos ejecutados y los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Los informes se ajustarán a cualquier requerimiento razonable de la UNOPS en cuanto a su naturaleza, estructura y contenido. El Contratista será reembolsado por los gastos razonables y justificados en que haya incurrido al preparar los informes, a condición de que haya notificado previamente de la estimación de dichos gastos a la UNOPS y que la UNOPS los haya aprobado; y
- e) el Contratista no tendrá derecho a recibir ningún otro pago, salvo los previstos en este párrafo 2.

Artículo 23 - Resolución por el Contratista

El Contratista puede rescindir este Contrato de conformidad con los Artículos 19.2 e) y 20.3 supra.

Artículo 24 - Otros derechos y recursos de la UNOPS

1. Nada en este Contrato ni en relación con él afectará a otros derechos o recursos de la UNOPS ni constituirá una renuncia a los mismos.
2. La UNOPS no será responsable por ninguna consecuencia de cualquier acción u omisión por parte del Gobierno ni por ninguna reclamación basada en las consecuencias de dicha acción u omisión.

Artículo 25 - Insolvencia

Si se decretara la quiebra del Contratista o éste pasara a ser insolvente, o si cambiaran los propietarios o las personas en control del Contratista debido a la insolvencia de éste, la UNOPS, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, podrá rescindir de inmediato este Contrato, mediante una notificación de esa rescisión al Contratista.

Artículo 26 - Facilidades, exenciones, privilegios e inmunidades del Contratista y del personal del Contratista

1. Las compensaciones, reembolsos, remuneraciones y pagos previstos en este Contrato no incluyen impuestos, aranceles aduaneros, honorarios o gravámenes que puedan ser establecidos por el país receptor sobre los sueldos o salarios percibidos por el personal del Contratista (a excepción de los nacionales del país del Gobierno, empleados localmente) debido al cumplimiento del Contrato o sobre cualesquiera equipo, material o suministro que el Contratista pueda importar en ese país en relación con el Contrato o que, tras haber sido ingresado en el país, pueda ser retirado posteriormente del mismo. Si una autoridad del Gobierno se negara a reconocer una exención a esos impuestos, aranceles aduaneros, honorarios o gravámenes, o se negara a reembolsarlos, en ningún caso la UNOPS tendrá una responsabilidad que exceda el importe de dichos impuestos, aranceles aduaneros, honorarios y gravámenes, y tampoco será responsable de las demoras u omisiones en la obtención de dichas exenciones o reembolsos.
2. La UNOPS desplegará sus mejores esfuerzos a fin de obtener para el Contratista y su personal (salvo el caso de nacionales del país del Gobierno, empleados localmente) las facilidades, exenciones, privilegios e inmunidades adicionales que el Gobierno haya convenido en general en otorgar a los contratistas que ejecuten servicios para la UNOPS en el país y a su personal. En el Anexo B a este Contrato se proporciona información sobre disposiciones relativas a esas facilidades, exenciones, prerrogativas e inmunidades que figuran o en los Artículos IX y X del Acuerdo Básico Estándar de Asistencia entre el Gobierno y la UNOPS o en un anexo al respectivo Documento de Proyecto. Empero, en ningún caso la UNOPS será responsable de las consecuencias de cualquier incumplimiento de dichos compromisos por parte del Gobierno, ni de cualquier reclamación a raíz de tal incumplimiento.

3. Las Naciones Unidas pueden renunciar a cualesquiera disposiciones, sean éstas de un Acuerdo, del Documento de Proyecto o de cualquier otro instrumento en el que sea parte el Gobierno receptor y mediante las cuales el Gobierno confiera beneficios al Contratista y su personal en forma de facilidades, exenciones, privilegios e inmunidades a raíz de la prestación de servicios para la UNOPS en relación con el respectivo proyecto, en los casos en que, a juicio de las Naciones Unidas, dichos privilegios obstaculizarían el curso de la justicia y esa renuncia puede realizarse sin perjuicio de la correcta terminación del proyecto ni de los intereses de la UNOPS o de las Naciones Unidas.

Artículo 27 - Resarcimiento

El Contratista resarcirá, indemnizará, protegerá y defenderá a su propio costo a la UNOPS y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados respecto de todas las acciones judiciales, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier tipo o naturaleza, incluidos los costos y gastos conexos, que dimanen de acciones u omisiones del Contratista o de sus funcionarios, agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes en la realización de cualquier tarea o la prestación de cualquier servicio en relación con este Contrato. Sin limitar el alcance general de lo precedente, este Artículo se aplicará a acciones judiciales, reclamaciones, demandas y asignación de responsabilidades, como por ejemplo, el seguro de indemnización por accidentes laborales, la responsabilidad del fabricante por sus productos y la responsabilidad dimanada de la utilización de inventos o dispositivos patentados, material sujeto a derechos de propiedad industrial y otro tipo de propiedad intelectual, por parte del Contratista, sus funcionarios, agentes, dependientes, empleados, subcontratistas o contratistas independientes y de otras personas responsables ante el Contratista así como por parte de la UNOPS. Las obligaciones establecidas en este Artículo no caducan al expirar el Contrato.

Artículo 28 - Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos de cada una de ellas en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar la realización de los objetivos de este Contrato.

Artículo 29 - Solución de controversias

Toda discrepancia, controversia o reclamación surgidas de este Contrato o relacionada con el mismo, o con la violación, rescisión o invalidez de este Contrato, salvo en el caso en que sean zanjadas amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en la versión vigente en el momento de sumisión de la controversia a arbitraje. Las Partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como arreglo definitivo de cualesquiera discrepancias, controversias o reclamaciones.

Cuando, durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI, o según cualquier procedimiento acordado entre las partes.

Artículo 30 - Privilegios e inmunidades

Nada en este Contrato ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la UNOPS o de las Naciones Unidas.

Artículo 31 - Exención impositiva

En la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas se prevé, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, están exentas de todos los impuestos directos y de aranceles aduaneros con respecto a artículos importados o exportados para uso oficial. En consecuencia, el Contratista autoriza a la UNOPS a deducir de la factura del Contratista todo importe correspondiente a dichos impuestos o aranceles aduaneros. El pago de la factura tras esa deducción constituirá el pago total por la UNOPS. Si una autoridad impositiva se negara a reconocer la exención de la UNOPS respecto de esos impuestos, el Contratista celebrará de inmediato consultas con el PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

Artículo 32 -Forma de presentar notificaciones, solicitudes, declaraciones o aprobaciones

Toda notificación, solicitud, declaración o aprobación prevista en estas Condiciones Generales será efectiva si se presenta por escrito y se envía por carta, télex o facsímile.